



ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LA CONVENCIÓN ESTATAL DE DELEGADOS, CONTEMPLADA EN LA BASE VIGÉSIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VI, XVI, XVII y XXIII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 62 y 63 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; así como la Base Vigésima Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 1 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

- 
- I. Que la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Querétaro, ha planteado la necesidad de modificar el horario de la Convención Estatal de Delegados para participar en el proceso interno de selección y postulación del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, previniendo la rigurosa observancia de lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos;
 - II. Que la Base Octava de la Convocatoria mencionada, estableció que la Comisión Estatal de Procesos Internos, analizará los proyectos de dictámenes a la luz de los expedientes y en su caso, los aprobará y validará, o bien, los modificará en todo o en parte, según corresponda y que estas resoluciones deberán emitirse a más tardar el 12 de febrero de 2015;
 - III. Que a la conclusión del proceso de registro se emitió dictamen de precandidato único, celebrando el precandidato actos apegados a la ley con los delegados electores del 13 de febrero al 7 de marzo del presente año;
 - IV. Que la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria de mérito, establece que la jornada electiva se celebrará el 8 de marzo de 2015, a partir de las 17:00 horas;
- 

- V. Que la Base citada en el Considerando precedente, señala que la aludida convención estatal de delegados, se celebrará en el domicilio que oportunamente se aprueben y que además, se notificará a los Delegados Electores;
- VI. Que la Presidencia de esta instancia nacional, recibió justificada petición de la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Querétaro, en el que solicita se amplíe el horario de la Jornada Electiva, motivada principalmente por las distancias geográficas que los Delegados Electores deben de transitar desde los municipios de su residencia, hasta donde se realizará la Convención Estatal, otorgándoles en consecuencia mayores facilidades a los convencionistas;
- VII. Que el planteamiento consignado en el Considerando anterior, merece la atención oportuna, ya que se advierte que es una situación de fuerza mayor que puede demeritar la secuela del proceso interno en curso, privilegiando la participación activa de todo los militantes; y
- VIII. Que la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confiere la Base Vigésima Séptima de la multicitada Convocatoria, después de analizar la contingencia posible que pudiera generarse, ha considerado justificada la solicitud que se alude, por lo que deben de adoptarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno del precandidato y de los convencionistas, antes bien para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso.

Por lo antes expuesto, con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria citada adopta el siguiente:

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LA CONVENCION ESTATAL DE DELEGADOS, CONTEMPLADA EN LA BASE VIGÉSIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

PRIMERO.- Se modifica parcialmente el contenido de la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria anteriormente referida que dice:

*“VIGÉSIMA CUARTA.- La jornada electiva interna se celebrará el 8 de marzo de 2015, a partir de las **17:00 horas**, en el domicilio que se determine con debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, cuando menos con 48 horas de anticipación a dicha convención estatal...” **para quedar como sigue:***

*“VIGÉSIMA CUARTA.- La jornada electiva interna se celebrará el 8 de marzo de 2015, a partir de las **11:00 horas**, en el domicilio que se determine con debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, cuando menos con 48 horas de anticipación a dicha convención estatal...”*



SEGUNDO: Se instruye al Secretario Técnico notifique el contenido del presente Acuerdo al Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional www.pri.org.mx y deberá publicarse en los estrados de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

SEGUNDO.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos notificará a la dirigencia estatal de Querétaro, los alcances del presente Acuerdo, mismo que deberá de publicarse en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.priqueretaro.org.mx, así como en sus estrados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de febrero de 2015.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos**



**Dr. Jorge Mario Lescieur Talavera
Comisionado Presidente**